



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIESTACIONALCLAVE: SEM000311
FOLIO TRÁMITE: 508,621

FECHA EXPEDICIÓN 01-septiembre-2020

NOMBRE: GUTIERREZ FONSECA JORGE
UBICACIÓN: SAN BLAS
COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
CALLE CRUCE 1: SANTA GERTRUDIS
CALLE CRUCE 2: LA LLAVE
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$0.00

DIAS AMPARADOS: 104

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:34 p	A: 12:00:34 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:34 p	A: 12:00:34 a
MARTES	SI	DE: 06:00:34 p	A: 12:00:34 a	SÁBADO	SI	DE: 06:00:34 p	A: 12:00:34 a
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:34 p	A: 12:00:34 a	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 06:00:34 p	A: 12:00:34 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de

Tlaquepaque
MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ALFREDO

GUTIERREZ FONSECA JORGE

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN AGUILAR MORAÑA
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiestacion", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El mezquindad, la adulteración del producto y la falsificación.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común sin que a juzgar de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avviadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comidas tipo sinaloa.
- Instalarlo en zonas consideradas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de aceras y del banquillo, paseos, banquetas y veredas.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.